



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°095-17-A/MDS

Soritor, 07 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N°018-2017-SGDELYOT/MDS/HTM, de fecha 06 de marzo de 2017, el Memorando N°083-17-A/MDS, de fecha 07 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el Art. 82° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobiernos nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° N° 394-2016-EE que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que: "Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2017. Disponiéndose en su Instructivo: META 38 Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Que, para el cumplimiento de la Meta 38 es necesario reconocer mediante Resolución de Alcaldía al Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Que, el equipo técnico será el responsable de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local, de manera coordinada y consensuada con los actores involucrados en la Meta.

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local con el objetivo de contar con un equipo a cargo de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Jorge Oscar Contreras Paquirachin	Gerente Municipal
Hildebrando Torres Medina	Encargado de la Unidad de Desarrollo Turístico
Marcos Choquehuanca Alarcón	Jefe de Planeamiento, presupuesto, Inversiones y Sistemas

ARTÍCULO SEGUNDO .- APROBAR las funciones del Equipo Técnico Responsable:

- Participar en las reuniones y talleres de capacitación convocados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en relación al cumplimiento de la meta 38.
- Desarrollar acciones que coadyuven a la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, con la participación de los actores locales, públicos y privados.
- Promover la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Josue Jara Acuña
DNI 09835889
ALCALDE